

**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal**

DOÑA CANDELA VALLE MANCILLA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA).

CERTIFICO:

Que en fecha 2 de julio de 2025 se ha dictado Resolución de Alcaldía 717 con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días siete a trece de julio de 2025, ambos días incluidos, el Sr. Alcalde se ausentará del término municipal.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Ángela María López Vargas, desde las 00:01 horas del día 7 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas del 13 de julio de 2025, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CERTIFICADO
Número: 2025-0049 Fecha: 03/07/2025

Cód. Validación: 63WJPHTEHTHA0TT6EZV3N0V73
Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido.”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

CERTIFICADO
Número: 2025-0049 Fecha: 03/07/2025

Cód. Verificación: 63WJPH5T5H4DTT6E2V3N3CV73
Verificación: <https://villanuevadelariscal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

